

RESOLUCIÓN No. 048 2019

Febrero 19 de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE Sanea Vicio de Procedimiento en el Proceso de Licitación Pública N°LP-001-2019**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas podrán sanear los vicios de procedimiento, por lo anterior el RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional 1082 de 2015, el Acuerdo No.016 del 10 de octubre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, se encuentra adelantando proceso de licitación pública No.001-2019, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y PLATAFORMA ACADÉMICO INSTITUCIONAL E INSTRUMENTALIZACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN PARA EL PROYECTO “FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, CÓDIGO BPIN 2017000030099.**

Que Bellas Artes publicó Aviso de Convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones el 9 de Enero de 2019 en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que frente a los documentos publicados se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas, publicado el día 31 de Enero de 2019.

Que mediante Acta del 29 de Enero de 2019, se da apertura del proceso y se publican los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Licitación Pública No.001 de 2019 con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que mediante Resolución No.039 de fecha 31 de Enero de 2019, se dio apertura al proceso de licitación pública No.001-2019, acto administrativo con el cual se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 7 de Febrero se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos, etapa contractual dentro de la cual no se presentó ningún proponente. Documento que fue publicado en la Plataforma SECOP II.

Que el día 28 de Enero de 2019 se publicó adenda 01, modificando el cronograma del proceso de selección, cronograma dentro del cual se establece como fecha de cierre el día 18 de febrero a las 8:00 de la mañana.

Que el cierre de licitación establecido en el cronograma antes citado, difiere de la fecha y hora de cierre establecido en la Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. LP-001-2019 y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la entidad para modificar el pliego de condiciones requiere expedir adenda el día 18 de febrero de 2018, modificando el cronograma contractual de tal forma que se cumpla con la disposición contemplada en artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que para los procesos de licitación pública las adendas deberán publicarse con no menos de 3 días de anticipación.

Que en virtud del artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: “Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en



**RESOLUCIÓN No. 048 2019**

**Febrero 19 de 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA VICIO DE PROCEDIMIENTO EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°LP-001-2019**

acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”, las entidades sometidas al régimen de contratación están habilitadas para sanear vicios que encuentre en los procesos de contratación.

Que la circunstancia referida en el presente documento, se considera como un vicio de procedimiento que no constituye causal de nulidad y por lo tanto es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo.

Que en el caso que nos ocupa y para hacer posible una decisión por parte de la entidad, es necesario disponer del saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, responsabilidad contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en atención al principio de eficacia contemplado en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en consecuencia, con el fin de realizar la modificación a los pliegos de condiciones, resulta necesario establecer un nuevo cronograma para la licitación teniendo en cuenta que el día del cierre se establecerá el 19 de Febrero de 2019 hasta las 7:00 PM.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Sanear el vicio de procedimiento presentado en el Proceso de Licitación Pública No.001 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y PLATAFORMA ACADÉMICO INSTITUCIONAL E INSTRUMENTALIZACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN PARA EL PROYECTO “FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA”, CÓDIGO BPIN 2017000030099**, fijando como nueva fecha para realizar el cierre el día 19 de Febrero de 2019, a las 7:00 de la noche a través del SECOP II.

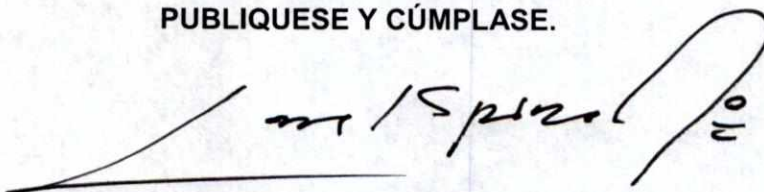
**ARTICULO SEGUNDO.** Mediante adenda se efectuarán los ajustes requeridos a los pliegos de condiciones definitivos y se establecerá nuevo cronograma del proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede recurso en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo a todos los interesados en el Proceso de Licitación Pública No.001-2019, para tal efecto se publicará en la página del SECOP II.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Firma al original.



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**  
Rector



Santiago de Cali, febrero 20 de 2019

**ADENDA 2**

**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
LP-001-2019**

**OBJETO DEL PROCESO:**


CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y PLATAFORMA ACADEMICO INSTITUCIONAL E INSTRUMENTALIZACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN PARA EL PROYECTO "FORMACION ARTÍSTICA Y TIC EN EL VALLE DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 2017000030099.

**CONSIDERACION**

El comité evaluador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, informa que, con el fin de verificar todos los documentos de la propuesta, lo extenso y complejo su analisis, se hace necesario prorrogar por termino de un (1) día más el plazo de publicar el informe de evaluación, estipulado dentro del cronograma establecido del presente proceso de licitación pública.

de lo anterior se adjunta nuevo cronograma a saber:

13	Publicación de Informe de Evaluación	SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	Febrero 21 de 2019 – 7:00 P.M
14	Observación informe de evaluación	SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	Desde Febrero 21 hasta Febrero 27 de 2019 – 7:00 P.M
15	Respuesta a las observaciones	SECOP II a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .	Febrero 28 de 2019 – 7:00 P.M
16	Audiencia de Adjudicación	En el Instituto Departamental de Bellas Artes, avenida 2N #7N-66.	Marzo 1 de 2019 – 2:00 P.M
17	Resolución de adjudicación del Contrato.	SECOP II a través del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .	Marzo 4 de 2019 – 5:00 P.M
18	Suscripción del Contrato	En el Instituto Departamental de Bellas Artes, avenida 2N #7N-66.	Marzo 5 de 2019
19	Entrega de Garantías de Cumplimiento	En el Instituto Departamental de Bellas Artes, avenida 2N #7N-66.	Marzo 6 de 2019

  
**MARÍA GENOVEBA MORENO MANRIQUE**  
Asesora Jurídica